



**Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
Demandante: LEONARDO GOMEZ RAMIREZ  
Demandado: INOCENCIA LARA MENDIETA  
Radicado: 11 001 31 10 025 2017 00251 00

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE  
BOGOTÁ  
La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 29 de fecha 15 de mayo de 2023.  
  
CINDY LUNEY MEDINA ORTIZ  
Secretaria

Firmado Por:  
Javier Rolando Lozano Castro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 025  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31640e03a46283a8e7b450c031123585cbcfb328266c5c6ba23bcdd7a3faf6f3**

Documento generado en 12/05/2023 08:38:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA**  
Abogada - Conciliadora en Derecho - Auxiliar de la Justicia  
Correo principal registrado en SIRNA: sfb\_servijuridico@yahoo.es  
WhatsApp: 3172451420 Celulares: 3106285518 - 3172451420  
Bogotá D.C.- Colombia.

**Doctor**  
**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO**  
**JUEZ VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

**REF : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL**  
**RADICADO : 110013110025 2017-0251-00**  
**DEMANDANTE : LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**  
**DEMANDADO : INOCENCIA LARA MENDIETA**  
**ASUNTO : REFACCIÓN TRABAJO DE PARTICIÓN**

La suscrita abogada y auxiliar de la justicia inscrita y en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece bajo mi rúbrica, designada por su Honorable Despacho como Partidora dentro del proceso citado en la referencia, me permito presentar la refacción del trabajo de partición conforme al auto del 17 de marzo del año en curso 2023, en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante sentencia del 10 de mayo del año 2.018, su Honorable Despacho decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso contraído por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ y la señora INOCENCIA LARA MENDIETA, declarando disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el matrimonio de los mencionados.
2. Teniendo en cuenta que no se llevó a cabo la liquidación de la sociedad conyugal de mutuo acuerdo entre los ex cónyuges, la apoderada judicial del señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, presentó demanda liquidataria de la sociedad conyugal.
3. El 12 de diciembre del año 2.019, de manera presencial, se llevó a cabo en las instalaciones del Despacho, diligencia de inventarios y avalúos del citado proceso, a la cual asistieron los apoderados judiciales de los extremos judiciales, presentando cada uno, el respectivo escrito de inventario de bienes con sus anexos.
4. La mencionada acta de inventarios y avalúos, se incluyen tres partidas del activo social: la primera, que corresponde al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20010884, avaluado en: \$111'402.000; la segunda partida, el predio con matrícula inmobiliaria N° 50N-1052216, avaluado en \$267'601.000 y la tercera, que corresponde al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50N-1052595, avaluado por: \$171'418.000. En total el activo social es de: \$550'421. 000.oo.
5. En cuanto a las compensaciones solicitadas por el demandante, se ordenó requerir al secuestre para acreditar el valor del dinero secuestrado. Por otra parte, se excluyeron las partidas 4,5 y 6.
6. En lo que respecta al pasivo social, se encuentran finalmente aprobadas 3 partidas: la primera, que corresponde al crédito bancario N° 2141566-1, adquirido por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ y a favor de Av. Villas, por valor de \$ 13'330. 681.oo; la segunda partida, la constituye un crédito de libranza por \$10'089.475, a favor del Banco Popular y la tercera, que corresponde a la factura de compra por \$6'150. 000.oo, que inicialmente fue objetada en audiencia por la apoderada judicial del demandante, sin embargo, posteriormente como consta en memorial del 17 de junio del año 2.019, fue aceptada, solicitando su aprobación. Por otra parte, en la misma audiencia, se excluyeron los créditos bancarios a favor Colpatria, Falabella y Serfinanza. De manera que el total del pasivo social es de: \$29'570. 156.oo.

7. En auto del 26 de noviembre del año 2.021, el juzgado aprobó los inventarios y avalúos presentados en audiencia del 12 de diciembre del año 2.019, decretando la partición de los bienes inventariados y valuados, concediendo 10 días para que los interesados de consuno designaran Partidor.
8. Vencido dicho término en silencio el despacho procedió el 9 de febrero del año 2.022, a nombrar a la suscrita de la lista de auxiliares de la lista vigente para que realizara dicha labor, concediendo el término de 10 días.
9. El 14 de febrero del año en curso 2.022, procedí a presentar la respectiva aceptación del cargo encomendado por el despacho.
10. En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el numeral 1° del art. 508 del C.G. del P., establecí comunicación con los apoderados judiciales de los extremos litigiosos, a fin de recibir las instrucciones necesarias para hacer las respectivas adjudicaciones, quienes manifestaron el no acuerdo entre sus poderdantes, motivo por el cual la distribución y adjudicación se efectuará en porcentaje del 50% para cada cónyuge del valor total del activo líquido social partible, después de descontar el valor del pasivo social.
11. Así las cosas, el 1° de marzo del año 2022 la suscrita presentó dentro del término legal el respectivo trabajo de partición ordenado por el despacho.
12. El 31 de marzo del año 2022, la apoderada judicial del demandante presentó objeción al trabajo de partición presentado, para lo cual el juzgado mediante auto del 17 de marzo del año en curso 2023, ordena rehacer el trabajo de partición aclarando lo concerniente a la distribución y adjudicación del pasivo social.
13. Por lo anterior, y acatando la orden impuesta por el despacho en su último proveído, me permito a continuación presentar la refacción del trabajo de partición conforme a las directrices indicadas.

### **RELACIÓN DE ACTIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA:** El ciento por ciento (100%) de la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al inmueble lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la dirección catastral: Calle 132D # 147 A-08, lote 37, manzana 11, de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20010884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, Chip AAA01410, con un área superficial de 38.58 m<sup>2</sup> y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en extensión de cinco metros (5.00 mts), linda con el lote número treinta y ocho (38) de la misma manzana y urbanización. Por el sur: En cinco metros (5 mts), linda con vía pública. Por el Oriente: En siete metros sesenta y tres centímetros (7.63 mts), linda con parte del lote treinta y nueve (39) de la misma manzana y urbanización. Por el Occidente: En siete metros ochenta centímetros (7.80 mts), linda con el lote treinta y cinco (35) de la misma manzana y urbanización. Chip: AAA01410POM. Registro Catastral 107802212700000000.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a ELSA INES LEON Y JOSE GUSTAVO ROJAS CONTRERAS, mediante escritura pública de compraventa No. 2194 del 23 de noviembre del año 2.012, otorgada en la Notaría 59 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de \$111'402. 000.oo.

**VALE ESTA PARTIDA: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE. \$111'402. 000.oo.**

**PARTIDA SEGUNDA:** El ciento por ciento (100%) de la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m<sup>2</sup> y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros

(14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALE ESTA PARTIDA: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL PESOS MCTE. \$267'601. 000.oo.**

**PARTIDA TERCERA:** El ciento por ciento (100%) de la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al inmueble lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral: Calle 130 D # 103 A -28 y/o Calle 129A # 103 A -30, lote 21, manzana 47, de la Urbanización Lago de Suba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052595, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte; chip AAA0133KCLF, cédula catastral 581471, con una extensión superficiaria de 72.00 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: En seis metros (6.00mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. Por el sur: En seis metros (6.00mts) con la Calle ciento veintinueve A (129A); por el oriente: En doce metros (12mts), con el lote numero veinte (20) de la misma manzana, hoy casa ciento tres A veinticuatro (103A-24) de la calle ciento veintinueve A (129 A); por el occidente en doce metros (12 mts) con el lote número veintidós (22) de la misma manzana y urbanización, hoy lote número ciento tres A- treinta y cuatro (103A-34) de la Calle ciento veintinueve A (129A). Registro Catastral 129A 103A 21.

**TRADICIÓN:** El inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el ex cónyuge LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Miryam Cañón de Rosas, mediante escritura pública de compraventa No. 3975 del 27 de agosto del año 1.996, otorgada en la Notaria 20 del Circulo de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$ 171'418. 000.oo.

**VALE ESTA PARTIDA: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE. \$ 171'418. 000.oo.**

**ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE. \$ 550'421. 000.oo.**

#### **RELACIÓN DE PASIVOS:**

**PARTIDA PRIMERA:** Saldo del crédito N° 2141566-1, por valor de \$13'330. 681.oo, adquirido por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, a favor del BANCO AV VILLAS, de fecha 17 de agosto de 2.017.

**VALOR DE ESTA PARTIDA: TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. \$13'330. 681.oo.**

**PARTIDA SEGUNDA:** Crédito de libranza N° 04403260000292 del BANCO POPULAR, adquirido el 3 de julio del año 2.015, por el señor GOMEZ RAMIREZ, por valor de \$15'000. 000.oo, las cuales fueron pagadas en su totalidad por éste en 25 cuotas mensuales a razón de \$403. 579.oo, entre el 5 de julio del año 2.017 y el 5 de julio del año 2.019. Este crédito de libranza social, fue adquirido por el ex cónyuge para remodelar uno de los inmuebles sociales.

**VALOR DE ESTA PARTIDA: DIEZ MILLONES CERO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE \$10'089. 475.oo.**

**TERCERA PARTIDA:** Factura de compra N° 041218 de AMERICAN ELECTRIC DE COLOMBIA Nit.17347185-6, de fecha 16 de diciembre de 2.018 efectuada por la señora INOCENCIA LARA MENDIETA por la suma de \$6'150. 000.oo.

**VALOR DE ESTA PARTIDA: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE. \$6'150. 000.oo.**

**PASIVO SOCIAL INVENTARIADO: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$29'570. 156.oo.**

**ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL PARTIBLE: QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. \$520'850. 844.oo.**

#### **ACERVO PATRIMONIAL:**

Según los inventarios y avalúos presentados dentro de este proceso:

- El monto del activo social inventariado es de: \$ 550'421. 000.oo.
- El valor del pasivo social inventariado es de: \$29'570. 156.oo.
- El activo líquido social partible es de: \$520'850. 844.oo.

#### **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

Manifiesto que todos los bienes inventariados son bienes conyugales y no existen bienes propios de los ex compañeros, ya que todos fueron adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal, por lo consiguiente la suscrita solo se ceñirá a los valores asignados y debidamente aprobados por el despacho, en la diligencia de inventarios y avalúos, sin que me sea posible cambiar los valores, ya que el Código Civil, en su artículo 1.392, dice que el valor de la tasación será la base para que el partidor proceda a la adjudicación de las especies.

Así las cosas, se determina que el activo líquido social partible es de **\$520'850. 844.oo**, de manera que:

- a. Corresponde a LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, por concepto de gananciales la suma de: **\$260'425. 422.oo.**
- b. Corresponde a INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, por concepto de gananciales la suma de: **\$260'425. 422.oo.**

#### **DISTRIBUCIÓN ADJUDICACIÓN DE HIJUELAS:**

##### **HIJUELAS DEL PASIVO**

**PRIMERA HIJUELA DEL PASIVO A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: Le corresponde pagar el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento del pasivo social, esto es la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SETENTA Y COHO PESOS MCTE. \$14'785. 078.oo,** y para cubrirla se adjudican las siguientes partidas:

**DEL PRIMER PASIVO INVENTARIADO:** Se adjudica a cargo de **LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** de la obligación, correspondiente al saldo del crédito N° 2141566-1, adquirido por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, a favor del BANCO AV VILLAS, de fecha 17 de agosto de 2.017, esto es la suma de **\$6'665.340,5.**

Para pagarlo se adjudica el **2.4% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es, del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros

(14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del mencionado inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO DEL PRIMER PASIVO SOCIAL A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: **VALOR DE ESTA PARTIDA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS MCTE. \$6'665.340,5.**

**DEL SEGUNDO PASIVO SOCIAL INVENTARIADO:** Se adjudica a cargo de **LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** de la obligación, correspondiente al crédito de libranza N° 04403260000292 del BANCO POPULAR, adquirido el 3 de julio del año 2.015, por el señor GOMEZ RAMIREZ, la cual fue pagada en su totalidad por LEONARDO GOMEZ RAMIREZ en 25 cuotas mensuales a razón de \$403. 579.oo, entre el 5 de julio del año 2.017 y el 5 de julio del año 2.019. Este crédito de libranza social, fue adquirido por el ex cónyuge para remodelar uno de los inmuebles sociales. Este saldo es por la suma de: \$10'089. 475.oo.

Para pagarlo se adjudica el **1.88% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: **CINCO MILLONES CERO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. \$5'044.737,5.**

**TERCERA PARTIDA:** Se adjudica a cargo de **LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** del valor correspondiente a la factura de compra N° 041218 de AMERICAN ELECTRIC DE COLOMBIA Nit.17347185-6, de fecha 16 de diciembre de 2.018 efectuada por la señora INOCENCIA LARA MENDIETA por la suma de \$6'150. 000.oo.

Para pagarlo se adjudica el **1.14% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con

el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá

**VALOR ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: **TRES MILLONES CERO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. \$3'075. 000.oo.**

**TOTAL ADJUDICADO EN LA PRIMERA HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SETENTA Y COHO PESOS MCTE. \$14'785. 078.oo,** que corresponde al **5.52% del 100%** del valor del avalúo del predio relacionado en la primera partida del activo social antes mencionado.

**SEGUNDA HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SETENTA Y COHO PESOS MCTE. \$14'785. 078.oo,** para pagarlo se adjudican las siguientes hijuelas:

**DEL PRIMER PASIVO INVENTARIADO:** Se adjudica a cargo de **INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** de la obligación, correspondiente al saldo del crédito N° 2141566-1, adquirido por el señor LEONARDO GOMEZ RAMIREZ dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, a favor del BANCO AV VILLAS, de fecha 17 de agosto de 2.017, esto es la suma de **\$6'665.340,5.**

Para pagarlo se adjudica el **2.4% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es, del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del mencionado inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO DEL PRIMER PASIVO SOCIAL A CARGO DE INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: **VALOR DE ESTA PARTIDA: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS MCTE. \$6'665.340,5.**

**DEL SEGUNDO PASIVO SOCIAL INVENTARIADO:** Se adjudica a cargo de **INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** de la obligación, correspondiente al crédito de libranza N° 04403260000292 del BANCO POPULAR, adquirido el 3 de julio del año 2.015, por el señor GOMEZ RAMIREZ, la cual fue pagada en su totalidad por LEONARDO GOMEZ RAMIREZ en 25 cuotas mensuales a razón de \$403. 579.oo, entre el

5 de julio del año 2.017 y el 5 de julio del año 2.019. Este crédito de libranza social, fue adquirido por el ex cónyuge para remodelar uno de los inmuebles sociales. Este saldo es por la suma de: \$10'089. 475.oo.

Para pagarlo se adjudica el **1.88% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: **CINCO MILLONES CERO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. \$5'044.737,5.**

**TERCERA PARTIDA:** Se adjudica a cargo de **INOCENCIA LARA MENDIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, el **cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)** del valor correspondiente a la factura de compra N° 041218 de AMERICAN ELECTRIC DE COLOMBIA Nit.17347185-6, de fecha 16 de diciembre de 2.018 efectuada por la señora INOCENCIA LARA MENDIETA por la suma de \$6'150. 000.oo.

Para pagarlo se adjudica el **1.14% del 100%** del valor del avalúo del activo de la partida segunda del activo social, esto es del lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15.

**TRADICIÓN:** El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

**AVALÚO:** El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN ESTA PARTIDA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: **TRES MILLONES CERO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. \$3'075. 000.oo.**

**TOTAL ADJUDICADO EN LA SEGUNDA HIJUELA DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE INOCENCIA LARA MENDIETA,** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SETENTA Y COHO PESOS MCTE. \$14'785. 078.oo,** que corresponde al **5.52% del 100%** del valor del avalúo del predio relacionado en la primera partida del activo social antes mencionado.

**TOTAL ADJUDICADO EN LAS DOS (2) HIJUELAS DEL PASIVO SOCIAL A CARGO DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ E INOCENCIA LARA MENDIETA: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. \$29'570. 156.oo, y para pagarlo se adjudicó el 11.05% del 100% del valor del avalúo del predio relacionado en la primera partida del activo social tantas veces mencionado.**

#### **HIJUELAS DEL ACTIVO:**

**PRIMERA HIJUELA DEL ACTIVO SOCIAL ASIGNADA A FAVOR DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, por concepto de gananciales y una vez descontado el pasivo social, le corresponde la suma de: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CERO DOS PESOS MCTE. \$141'529.002,16** y para pagárselo se le adjudica:

**DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** Se adjudica a favor de **DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con INOCENCIA LARA MENDIETA, la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la dirección catastral: Calle 132D # 147 A-08, lote 37, manzana 11, de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20010884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, Chip AAA01410, con un área superficial de 38.58 m<sup>2</sup> y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en extensión de cinco metros (5.00 mts), linda con el lote número treinta y ocho (38) de la misma manzana y urbanización. Por el sur: En cinco metros (5 mts), linda con vía pública. Por el Oriente: En siete metros sesenta y tres centímetros (7.63 mts), linda con parte del lote treinta y nueve (39) de la misma manzana y urbanización. Por el Occidente: En siete metros ochenta centímetros (7.80 mts), linda con el lote treinta y cinco (35) de la misma manzana y urbanización. Chip: AAA01410POM. Registro Catastral 107802212700000000. TRADICIÓN: El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a ELSA INES LEON Y JOSE GUSTAVO ROJAS CONTRERAS, mediante escritura pública de compraventa No. 2194 del 23 de noviembre del año 2.012, otorgada en la Notaria 59 del Círculo Notarial de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de \$111'402. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS MCTE. \$55'701. 000.oo.**

**DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** : Se adjudica a favor de **DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cuarenta y cuatro coma cuarenta y siete por ciento (44,47%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con INOCENCIA LARA MENDIETA, la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m<sup>2</sup> y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15. TRADICIÓN: El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CERO DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE. \$119'002,16.**

**DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** : Se adjudica a favor de **LEONARDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con INOCENCIA LARA MENDIETA, la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral: Calle 130 D # 103 A -28 y/o Calle 129A # 103 A -30, lote 21, manzana 47, de la Urbanización Lago de Suba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052595, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte; chip AAA0133KCLF, cédula catastral 581471, con una extensión superficial de 72.00 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: En seis metros (6.00mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. Por el sur: En seis metros (6.00mts) con la Calle ciento veintinueve A (129A); por el oriente: En doce metros (12mts), con el lote numero veinte (20) de la misma manzana, hoy casa ciento tres A veinticuatro (103A-24) de la calle ciento veintinueve A (129 A); por el occidente en doce metros (12 mts) con el lote número veintidós (22) de la misma manzana y urbanización, hoy lote número ciento tres A- treinta y cuatro (103A-34) de la Calle ciento veintinueve A (129A). Registro Catastral 129A 103A 21. TRADICIÓN: El inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el ex cónyuge LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Miryam Cañón de Rosas, mediante escritura pública de compraventa No. 3975 del 27 de agosto del año 1.996, otorgada en la Notaria 20 del Circulo de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$ 171'418. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE. \$85'709. 000.oo**

**TOTAL, ADJUDICADO EN LA PRIMERA HIJUELA DEL ACTIVO A FAVOR DE LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.258.409 de Bogotá: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CERO DOS PESOS MCTE. \$141'529.002,16.**

**SEGUNDA HIJUELA DEL ACTIVO SOCIAL ADJUDICADA A FAVOR DE INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, por concepto de gananciales y una vez descontado el pasivo social inventariado, le corresponde la suma de: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CERO DOS PESOS MCTE. \$141'529.002,16 y para pagárselo se le adjudica:**

**DE LA PRIMERA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** Se adjudica a favor de **INOCENCIA LARA MENDIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con LEONARDO GOMEZ RAMIREZ , la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la dirección catastral: Calle 132D # 147 A-08, lote 37, manzana 11, de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20010884, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, Chip AAA01410, con un área superficial de 38.58 m2 y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: en extensión de cinco metros (5.00 mts), linda con el lote numero treinta y ocho (38) de la misma manzana y urbanización. Por el sur: En cinco metros (5 mts), linda con vía pública. Por el Oriente: En siete metros sesenta y tres centímetros (7.63 mts), linda con parte del lote treinta y nueve (39) de la misma manzana y urbanización. Por el Occidente: En siete metros ochenta centímetros (7.80 mts), linda con el lote treinta y cinco (35) de la misma manzana y urbanización. Chip: AAA01410POM. Registro Catastral 10780221270000000000.TRADICIÓN: El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a ELSA INES LEON Y JOSE GUSTAVO ROJAS CONTRERAS, mediante escritura pública de compraventa No. 2194 del 23 de noviembre del año 2.012, otorgada en la Notaria 59 del

Círculo Notarial de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de \$111'402. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA PRIMERA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS MCTE. \$55'701. 000.oo.**

**DE LA SEGUNDA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** Se adjudica a favor de **INOCENCIA LARA MENDIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cuarenta y cuatro coma cuarenta y ocho por ciento (44,48%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto al lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la Carrera 102A # 130D-09 (dirección catastral) y/o Carrera 102A # 129A-09, lote número 15, de la manzana 32, de la Urbanización Lago de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte, chip: AAA0133JBX, con un área de 84 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el norte: En catorce metros (14mts), con el lote número catorce (14) de la misma manzana; por el sur: En catorce metros (14mts), con el lote dieciséis (16) de la misma manzana; por el oriente: En seis metros (6.00mts) con la carrera ciento dos A (102A), Por el occidente: En seis metros (6.00mts) con el lote número veintisiete(27) de la misma manzana y urbanización. Registro Catastral 129A 102A 15. TRADICIÓN: El ciento por ciento (100%) del inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por los ex cónyuges LEONARDO GOMEZ RAMIREZ e INOCENCIA LARA MENDIETA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Maximiliano Parra Bernal; mediante Escritura Pública de compraventa No. 3.010, otorgada en la Notaria 59 del Circulo Notarial de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$267'601. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA SEGUNDA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: CIENTO DIECINUEVE MILLONES CERO DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE. \$119'002,16.**

**DE LA TERCERA PARTIDA DEL ACTIVO SOCIAL:** Se adjudica a favor de **INOCENCIA LARA MENDIETA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá, por concepto de gananciales, **el cincuenta por ciento (50%) del ciento por ciento (100%)**, en común y proindiviso con LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, la propiedad, derecho de dominio y posesión que se ejerce respecto lote de terreno junto con la construcción en él existente, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., con dirección catastral: Calle 130 D # 103 A -28 y/o Calle 129A # 103 A -30, lote 21, manzana 47, de la Urbanización Lago de Suba, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1052595, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte; chip AAA0133KCLF, cédula catastral 581471, con una extensión superficial de 72.00 m2 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte: En seis metros (6.00mts) con el lote número cinco (5) de la misma manzana. Por el sur: En seis metros (6.00mts) con la Calle ciento veintinueve A (129A); por el oriente: En doce metros (12mts), con el lote numero veinte (20) de la misma manzana, hoy casa ciento tres A veinticuatro (103A-24) de la calle ciento veintinueve A (129 A); por el occidente en doce metros (12 mts) con el lote número veintidós (22) de la misma manzana y urbanización, hoy lote número ciento tres A- treinta y cuatro (103A-34) de la Calle ciento veintinueve A (129A). Registro Catastral 129A 103A 21. TRADICIÓN: El inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el ex cónyuge LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra efectuada a Miryam Cañón de Rosas, mediante escritura pública de compraventa No. 3975 del 27 de agosto del año 1.996, otorgada en la Notaria 20 del Circulo de Bogotá D.C. AVALÚO: El ciento por ciento (100%) del inmueble, se encuentra avaluado en la suma de: \$ 171'418. 000.oo.

**VALOR ADJUDICADO EN LA PARTIDA TERCERA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE. \$85'709. 000.oo**

**TOTAL, ADJUDICADO EN LA SEGUNDA HIJUELA DEL ACTIVO SOCIAL A FAVOR DE INOCENCIA LARA MENDIETA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.639.328 de Bogotá: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CERO DOS PESOS MCTE. \$141'529.002,16.**

### COMPROBACIÓN:

- Total del acervo social inventariado: \$550'421. 000.oo.
- Total del pasivo social inventariado es de \$29'570. 156.oo.
- Total activo líquido social partible: \$520'850. 844.oo.
- Gananciales a favor de LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, C.C. N° 19.258.409 de Bogotá: \$ 260'425. 422.oo.
- Gananciales a favor de INOCENCIA LARA MENDIETA, C.C. N° 39.639.328 de Bogotá: \$260'425. 422.oo.
- Hijueta del pasivo social adjudicada a cargo de LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, C.C. N° 19.258.409 de Bogotá: \$14'785. 078.oo.
- Hijueta del pasivo social adjudicada a cargo de INOCENCIA LARA MENDIETA, C.C. N° 39.639.328 de Bogotá: \$14'785. 078.oo.
- Hijueta del activo social adjudicada a favor de LEONARDO GOMEZ RAMIREZ, C.C. N° 19.258.409 de Bogotá: \$141'529.002,16.
- Hijueta del activo social adjudicada a favor de INOCENCIA LARA MENDIETA, C.C. N° 39.639.328 de Bogotá: \$141'529.002,16.
- Total adjudicado del activo líquido social partible: **\$520'850. 844.oo.**

En los anteriores términos presento la refacción del trabajo de partición ordenado por su Honorable Despacho y una vez sea aprobado, solicito respetuosamente fijar en equitativa retribución al servicio, los honorarios de partición, al tenor de lo preceptuado en el Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2.015, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Del Señor Juez, cordialmente,

  
Зайонара Фернанда  
Бернал Баррера  
Авогата

**SAYONARA FERNANDA BERNAL BARRERA**

C.C. 52'275.340 de Bogotá

T.P. 127487 C.S.J.

Correo principal registrado en SIRNA: sfbb\_servijuridico@yahoo.es

Celulares: 3172451420 – 3106285518.

Carrera 13 # 17-74 oficina 501 Bogotá D.C.- Colombia.